



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

GL

## **ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN RELACIÓN CON LA ASIGNACIÓN DE TURNOS DE ASUNTOS A SUS COMISIONES DE TRABAJO.**

La Mesa Directiva de la Comisión Permanente, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

### **CONSIDERANDO**

I.- Que el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros de los que 19 serán Diputados y 18 Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones;

II.- Que, de conformidad con el Artículo Noveno Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2010 y que entró en vigor el 1 de enero de 2011, todas aquellas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que sean materia de Congreso General, así como de la Comisión Permanente, seguirán vigentes en tanto no se expida el ordenamiento específico;



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

III- Que ante la falta de una reglamentación específica, durante cada Receso en que funciona la Comisión Permanente, se aprueba un Acuerdo parlamentario que establece criterios generales para el desarrollo de las sesiones, la conformación del Orden del Día, las reuniones de comisiones y los debates que se realicen en dicho órgano del H. Congreso de la Unión;

IV.- Que derivado de los trabajos que se desarrollan en el Pleno de la Comisión Permanente, un aspecto que resulta importante atender es la oportunidad en el dictamen de los diversos asuntos turnados a comisiones;

V.- Que a la fecha del presente Acuerdo las proposiciones con punto de acuerdo que aún se mantienen pendientes de dictamen en las tres Comisiones, tienen la siguiente distribución:

- a) En la Primera Comisión 75
- b) En la Segunda Comisión 52
- c) En la Tercera Comisión 103

A lo anterior, se agregarán las proposiciones con punto de acuerdo presentadas en las subsecuentes sesiones.

VI.- Que con el objeto de apoyar la formulación de dictámenes que propongan una oportuna resolución a los asuntos turnados y ante la proximidad de la conclusión de los trabajos de la Comisión Permanente, se considera viable fijar una fecha límite para presentar y turnar asuntos a las tres comisiones;



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

VIII.- Que en complemento de la medida señalada en el párrafo anterior, los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente coinciden en la necesidad de racionar los trabajos de sus comisiones, adoptando la previsión de que aquellas proposiciones con punto de acuerdo que no lleguen a ser dictaminadas por las mismas, durante el receso en que funcionen, se tendrán por concluidas y por tanto se archivarán como asuntos total y definitivamente concluidos, por lo que se suscribe el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer medidas para que las Comisiones de la Comisión Permanente desahoguen oportunamente el trabajo que les sea turnado, en congruencia con las fechas de sesiones de la Comisión Permanente.

Así como, fijar el criterio para dar por concluidas las proposiciones con punto de acuerdo, presentadas ante la Comisión Permanente, turnadas a sus comisiones de trabajo y que no hayan sido dictaminadas por las mismas.

**SEGUNDO.-** Las proposiciones con punto de acuerdo presentadas a más tardar el 8 de agosto del 2018 ante la Comisión Permanente, se turnarán a comisiones para su análisis y dictamen.

**TERCERO.-** Los asuntos que se reciban en las sesiones plenarias de la Comisión Permanente, posteriormente a la fecha del resolutivo que antecede, se turnarán a las respectivas Cámaras del Congreso de la Unión para que continúen su trámite procesal respectivo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**CUARTO.-** En las sesiones plenarias de la Comisión Permanente posteriores a la del 8 de agosto de 2018 se privilegiará el despacho de dictámenes que remitan las comisiones.

**QUINTO.-** Las previsiones anteriores no inhiben la posibilidad de que cualquier asunto presentado ante el Pleno pueda considerarse de urgente resolución, de conformidad con las disposiciones normativas que regulan los trabajos de la Comisión Permanente que funciona durante el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura.

**SEXTO.-** En la última sesión plenaria de la Comisión Permanente, sus comisiones de trabajo informarán a la Mesa Directiva aquellas proposiciones con punto de acuerdo que no fueron dictaminadas, mismas que serán declaradas concluidas definitivamente en su trámite por la Presidencia de la Mesa Directiva.

**SÉPTIMO.-** Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo serán resueltas por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Acuerdo tendrá aplicación a partir de su aprobación.

**Segundo.-** Comuníquese a las comisiones de trabajo de la Comisión Permanente integradas durante el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura.

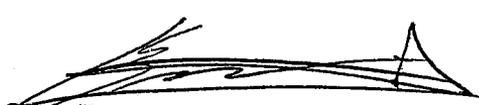


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**Tercero.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Comisión Permanente para su máxima difusión y observancia.

Sala de reuniones, 1 de agosto de 2018.

### MESA DIRECTIVA



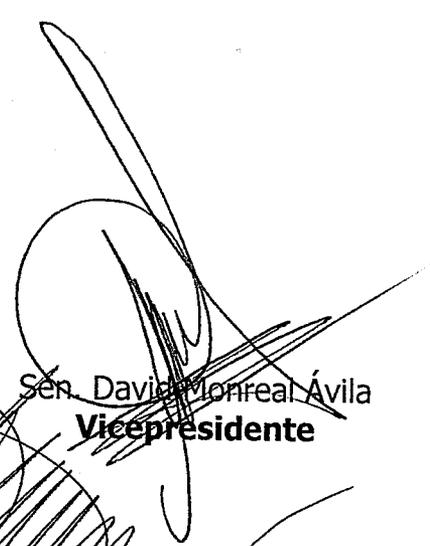
Sen. Ernesto Cordero Arroyo  
**Presidente**



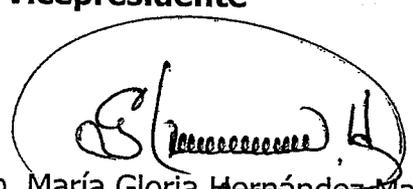
Dip. Enrique Jackson Ramírez  
**Vicepresidente**



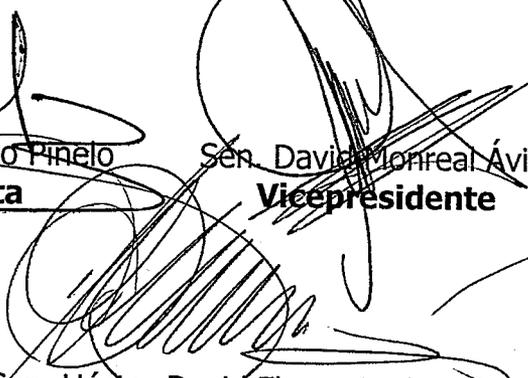
Dip. Kathia María Bolio Pinelo  
**Vicepresidenta**



Sen. David Monreal Ávila  
**Vicepresidente**



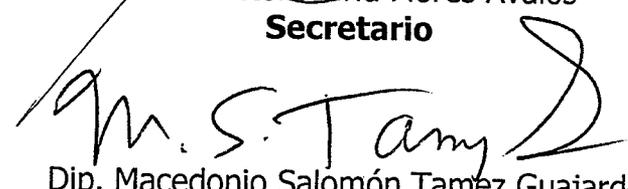
Dip. María Gloria Hernández Madrid  
**Secretaria**



Sen. Héctor David Flores Avalos  
**Secretario**



Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes  
**Secretario**



Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo  
**Secretario**



Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez  
**Secretario**